

ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A TODOS LOS ENTES PÚBLICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A EFECTO DE QUE IMPLEMENTEN LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR EL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA (CPC) PARA PREVENIR HECHOS DE CORRUPCIÓN ANTE EL COVID-19; ASÍ COMO SUMARSE DE MANERA PROACTIVA AL PROGRAMA EMITIDO POR LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DENOMINADO TRANSPARENCIA ANTE LA CONTINGENCIA.

I.- ANTECEDENTES.

PRIMERO.- Que el 31 de diciembre de 2019, las autoridades de salud de la ciudad de Wuhan, provincia de Hubei, China, comunicaron sobre la presencia de 27 casos de Síndrome Respiratorio Agudo de causa desconocida, siendo hasta el 7 de enero de 2020 que las autoridades chinas informaron de la presencia de un nuevo coronavirus identificado como el posible causante.

SEGUNDO.- Que el día 30 de enero de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró emergencia sanitaria internacional por el brote de coronavirus (COVID-19) en China, que en ese momento sumaba más de doscientas muertes en ese país.

TERCERO.- Que en fecha 11 de marzo de 2020, la OMS declaró como pandemia el COVID-19 al comprobarse casos en diferentes países del mundo, reportándose al día 16 de marzo de 2020 casos confirmados en 151 países.

CUARTO.- Que según datos de la propia OMS, varios países han demostrado que la transmisión de persona a persona se puede retrasar o detener; ante lo cual ha señalado que deben tomarse urgentemente las medidas necesarias para frenar el virus y evitar que los sistemas de salud se colapsen, estableciendo para ello un plan estratégico de preparación y respuesta para el COVID-19 que tiene como objetivo reducir la propagación, proporcionar una atención optimizada para los pacientes y minimizar el impacto de la pandemia en los sistemas de salud y la actividad económica.

QUINTO.- Que según información proporcionada por la Secretaria de Salud del Gobierno Federal, al 18 de marzo de 2020 se habían registrado en el país 118 casos confirmados de COVID-19 y 1 defunción.

SEXTO.- Nuevo León, al ser una entidad de mayor afluencia de personas nacionales e internacionales, no se encuentra ajeno de casos positivos de coronavirus (COVID-29). Motivo por el cual el Gobierno Estatal, Gobiernos Municipales, Organismos Autónomos, Sector Público y Privado, han tomado medidas preventivas para hacerle frente a este problema mundial.

Algunas de estas medidas son la suspensión de labores en todas las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado, por el período comprendido del día 23 de marzo al 30 de abril de 2020, y en consecuencia esos días se declaran como inhábiles. Aunado a lo anterior el cese temporal de actividades en cines, suspensión de clases, casinos y salones de fiesta, parques recreativos, deportivos y culturales, así como dejar en los alcaldes la responsabilidad de decretar el cese de bares, antros y restaurantes.

II. CONSIDERANDOS.

PRIMERO.- Que la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Nuevo León, establece que el Comité Coordinador es la instancia responsable de establecer mecanismos de coordinación entre los integrantes del Sistema Estatal y de este con el Sistema Nacional, tendrá bajo su encargo el diseño, promoción y evaluación de políticas públicas de combate a la corrupción, las cuales serán de observancia general para todos los entes públicos.

SEGUNDO.- La citada Ley Estatal, en su artículo 30, señala que el Comité de Participación Ciudadana podrá solicitar al Comité Coordinador la emisión de exhortos públicos cuando algún hecho de corrupción requiera de aclaración pública. Los exhortos tendrán por objeto requerir a las autoridades competentes sobre la atención al asunto que se trate.

TERCERO.- La pandemia COVID-19 ha obligado a los gobiernos de todos los niveles a realizar compras urgentes de bienes y servicios, principalmente insumos médicos, como camas, medicinas, pruebas de laboratorio, adecuación y equipamiento de hospitales y material médico en general. En estos procesos de compras públicas, resulta imprescindible y de total importancia para el cuidado de los recursos públicos que todas las adquisiciones que se hagan, aun y bajo el supuesto de compras por emergencia sin licitación, sea realizado con absoluta transparencia y legalidad, ya que la existencia de casos corrupción limitarían la efectividad de los esfuerzos para contener la pandemia e implicarían sobrecostos innecesarios que podrían reducir la asistencia sanitaria a miles de ciudadanos quienes sufrirían las consecuencias al no poder recibir la atención médica adecuada.



Para reducir los riesgos de corrupción asociados al abastecimiento público durante la emergencia del COVID-19, los mecanismos que establezca el Comité Coordinador como instancia generadora de políticas para prevenir hechos de corrupción, soluciones digitales, acompañadas de una política de datos abiertos, podrían no solo cambiar el frente de batalla de la lucha contra el coronavirus, sino también dar un salto cualitativo en la adopción de políticas de integridad.

CUARTO.- En ese sentido, el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Nuevo León, en sesión ordinaria de fecha 07 de abril del presente año, aprobó emitir 10 recomendaciones a los entes estatales y municipales para prevenir hechos de corrupción ante la contingencia por la pandemia COVID-19 (coronavirus), al tenor siguiente:

1. Publicar en tiempo real en el micrositio del COVID-19 en la página de internet www.nuevoleon.gob.mx todas las adquisiciones que se hagan dentro del marco de las contrataciones que se realicen en virtud de la Emergencia Sanitaria COVID-19;
2. Para cada adquisición, acompañar el desglose de precio unitario y el precio global, así como el Impuesto al Valor Agregado;
3. Para cada adquisición, acompañar el destino, destinatarios, y una justificación clara y detallada con los objetivos para dicha adquisición;
4. Para cada adquisición, incluir el nombre y cargo completo de quien realiza la requisición, el de su superior jerárquico inmediato y del superior jerárquico de este, así como de quienes sean responsables de recibir los bienes y/o servicios;
5. Para cada Programa o Fondo de Apoyo publicar en tiempo real en el micrositio del COVID-19 en la página de internet www.nuevoleon.gob.mx el objetivo y presupuesto asignado;
6. Para cada Programa o Fondo de Apoyo publicar la información respecto a otros recursos adicionales a los proporcionados por el Gobierno del Estado o del Municipio, según sea el caso, ya sean federales, privados o mixtos;
7. Para cada Programa o Fondo de Apoyo publicar la información en tiempo real con respecto a los mecanismos o instrumentos administrativos para ejecutarlos;
8. Para cada Programa o Fondo de Apoyo publicar la información sobre su clave presupuestaria para su debido seguimiento, así como los lineamientos o reglas de operación y requisitos para tener acceso a los beneficiarios, en su caso;

9. Para cada Programa o Fondo de Apoyo publicar la información en tiempo real con respecto de su cobertura territorial y sector demográfico a quien va destinado, así como su debido seguimiento;
10. Para cada Programa o Fondo de Apoyo publicar la información en tiempo real sobre los mecanismos de ejercicio y comprobación del gasto, así como la forma de transparentar la ejecución del recurso para su debida fiscalización.

Las recomendaciones se emitieron sin menoscabo de la obligatoriedad de la legislación aplicable en materia de adquisiciones y ejercicio del gasto público. Aunado a lo anterior, el Comité de Participación Ciudadana acordó remitir las recomendaciones al Comité Coordinador a efecto de en su caso, adoptar las citadas disposiciones mediante la emisión de un exhorto público.

QUINTO.- De igual manera, la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, COTAI, en uso de sus atribuciones y atendiendo la contingencia que se vive a nivel mundial y en el estado de Nuevo León, llevó a cabo el desarrollo de un microsítio de transparencia proactiva denominado "TRANSPARENCIA ANTE LA CONTINGENCIA", a través del cual, todas aquellas dependencias públicas del orden estatal, así como los gobiernos municipales del Estado de Nuevo León que así lo deseen, podrán cargar y transparentar la información referente a los recursos públicos ejercidos en la adquisición de obras, bienes y/o servicios, para dar atención a la reciente emergencia sanitaria provocada por la propagación del virus SARS-COV2, comúnmente denominado COVID-19 o Coronavirus.

La creación de este microsítio surge con el objetivo de que, tanto el gobierno estatal y los gobiernos municipales, mantengan una política que les permita transparentar los recursos públicos que sean ejercidos para atender esta contingencia, y que, de manera proactiva, pongan a disposición de la sociedad la información que les brinde la posibilidad de conocer el destino, uso y aprovechamiento de los recursos públicos.

El microsítio creado por la COTAI, está basado en el estándar internacional de datos de contrataciones abiertas, creado por la organización internacional Open Contracting Partnership, así como en los rubros señalados en el artículo 95, fracciones XXV, XXIX y XXXIII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

Etapas del proceso de contratación:

1. **Planeación:** se encontrará la información previa a la adjudicación en relación a la justificación, así como el origen del presupuesto para realizar el proyecto que da origen a la contratación.
2. **Licitación:** se podrá encontrar la información referente a los datos que identifican el procedimiento que el sujeto obligado llevar a cabo para la contratación y selección de los bienes, servicios u obras por adquirir.
3. **Adjudicación:** se compone de la información relativa al proveedor que fue seleccionado derivado del procedimiento.
4. **Contratación:** se concentra la información relativa a la contratación, como el monto a pagar y las condiciones de entrega de los productos que se establezcan.
5. **Implementación:** consiste en aquella información que derive de la ejecución del proyecto, relativa a los pagos, el destino de lo adquirido, así como la evidencia que sustente que se llevó a cabo.
6. **Fiscalización:** concierne en aquellos datos, que, en su caso, deriven de la auditoría que se pueda realizar sobre los recursos que fueron ejercidos, ya sea por un órgano interno o externo al sujeto obligado.

Las auditorías programadas y solicitadas se realizan de acuerdo al Programa Anual de Evaluación, el cual es emitido por el órgano fiscalizador a nivel federal y estatal; en su caso, las dependencias a través de sus órganos de controles internos también pueden programar auditorías internas. El objeto de este programa, es fiscalizar la cuenta pública sobre el ejercicio inmediato anterior. Por lo que, en su caso, la inclusión de los resultados de las auditorías, dependerá si se realiza o no alguna auditoría conforme a las disposiciones aplicables.

SEXTO.- Que el Comité Coordinador considera que el seguimiento que puedan dar los entes públicos del Estado, a las recomendaciones emitidas por el Comité de Participación Ciudadana (CPC) y la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, (COTAI), fortalecen el cumplimiento de los principios de legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, eficiencia, eficacia, transparencia, economía e integridad en el uso de los recursos públicos que habrán de emplearse para la atención de la pandemia causada por el COVID-19, toda vez que ambas recomendaciones, estipulan bases mínimas para la prevención de hechos de corrupción y faltas administrativas, que pudieran derivarse por motivo del ejercicio de los recursos asignados.

Con base en lo anterior, se presenta consideración del colegiado el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Nuevo León, con fundamento en los artículos 2 fracción I, 3 fracciones III, VI y VIII, 4, 6, 8, y 9 fracción X, 30, de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Nuevo León; aprueba emitir un atento y respetuoso exhorto a los entes públicos del Estado de Nuevo León, a efecto de que atiendan lo siguiente:

- a) *Recomendaciones propuestas por el Comité de Participación Ciudadana, para transparentar las adquisiciones y apoyos que realizarán los entes públicos por la emergencia del COVID-19;*
- b) *Sumarse de manera proactiva al programa emitido por la Comisión de Transparencia y Acceso a la información del Estado de Nuevo León, denominado TRANSPARENCIA ANTE LA CONTINGENCIA.*

Así lo acuerdan y firman los integrantes del Comité Coordinador, a los 24 días del mes de Abril de 2020.

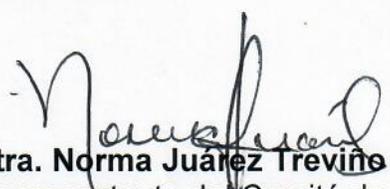
**COMITÉ COORDINADOR
DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**



Mtro. Juan Carlos Gastelum Treviño
Presidente del Comité Coordinador del Sistema Estatal
Anticorrupción de Nuevo León.



Mtro. Diego Arturo Tamez Garza
Representante del Comité de
Participación Ciudadana del Sistema
Estatal Anticorrupción de
Nuevo León.



Mtra. Norma Juárez Treviño
Representante del Comité de
Participación Ciudadana del Sistema
Estatal Anticorrupción de Nuevo León.

SL
Pe
a

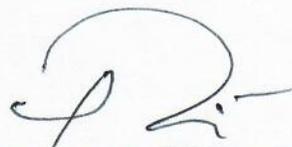


C.P.C. Jorge G. Galván González
Titular de la Auditoría Superior del
Estado de Nuevo León.



Lic. Javier Garza y Garza
Titular de la Fiscalía Especializada
en Combate a la Corrupción del
Estado de Nuevo León

Dr. Gerardo Guajardo Cantú
Contralor General de la Contraloría y
Transparencia Gubernamental del
Estado de Nuevo León.



Lic. Juan Pablo Raigosa Treviño
Representante del Consejo de la
Judicatura del Estado de
Nuevo León.



Lic. Bernardo Sierra Gómez
Presidente de la Comisión de
Transparencia y Acceso a la
Información del Estado de
Nuevo León



Lic. Mario Treviño Martínez
Magistrado de la Sala Especializada
en materia de Responsabilidades
Administrativas del Estado de
Nuevo León

ÚLTIMA HOJA DEL ACTA DEL DOCUMENTO QUE CONTIENE ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A TODOS LOS ENTES PÚBLICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN DE FECHA 24 DE ABRIL DE 2020.

